



EXPTE. D- 2638 / 22 - 23

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Créase un (1) Juzgado de Familia en el Departamento Judicial de Pergamino, con sede en el municipio homónimo, con competencia territorial en los partidos de Colón y Pergamino.

**Artículo 2°.-** Modifícase el artículo 18 de la ley 5827, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 18.-** Departamento Judicial de Pergamino:

a) Su asiento será en la ciudad de Pergamino y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Colón y Pergamino.

b) Se compondrá de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una (1) Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal, tres (3) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, tres (3) Juzgados de Garantías, tres (3) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecuciones Tributarias, un (1) Tribunal en lo Criminal, dos (2) Juzgados de Familia, un (1) Tribunal de Menores y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público estará integrado por un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, diez (10) Agentes Fiscales, un (1) Defensor General Departamental, cuatro (4) Defensores Oficiales para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, dos (2) Defensores Oficiales para actuar ante el Fuero Civil y Comercial y el Fuero de Familia y un (1) Asesor de Incapaces.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Rige lo dispuesto en la Ley Provincial 13.274 con relación a los miembros del Ministerio Público Fiscal que la misma crea en su artículo 5º y que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia dispuso para este Departamento Judicial.”

**Artículo 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el Texto de la Ley 5827 - Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto N° 3702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA PAULA BUSTOS  
Diputada Provincial  
Bloque Unidos  
HCD Prov. Bs. As.

Dra. VIVIANA DIROLLI  
Diputada  
Bloque Unidos  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. Abigail Gómez  
Diputada Provincial

Matías F. Ranzini  
Diputado

FLORENCIA RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

MAURICIO VIVANI  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. de Bs As

Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Bloque Unidos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs As



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

En el año 2019, la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires avaló y propició la creación de un segundo Juzgado de Familia en el Departamento Judicial de Pergamino, en su Resolución 1640.

La mencionada resolución del máximo tribunal judicial bonaerense propicia la transformación y disolución de juzgados creados por ley, que no fueron puestos en funcionamiento.

Cuando la Corte propone nuevo juzgado es fruto del estudio de estadísticas. Muchas veces es derivado del colapso de los juzgados ya existentes en la materia. Se toma la cantidad de habitantes y la cantidad de ingreso de causas anuales en los juzgados existentes.

En el caso de Pergamino, la población que abarca el departamento judicial son 150.000 habitantes y la cantidad de causas superan las 3.000, más del doble de causas por juzgado de lo que ocurre en el Departamento de San Nicolás – que es el geográficamente más cercano-.

Año tras año, en el Juzgado de Familia de Pergamino se incrementa el número de causas que se atienden. La mayoría de las demandas son por cuestiones de violencia y requieren diligencia. Estamos hablando de entre diez y quince denuncias diarias. De las 1592 causas entradas en el Juzgado de Familia de Pergamino hasta el 31 de mayo de 2022, 845 son por cuestiones de violencia. Según las estadísticas publicadas por la Suprema Corte de Justicia, en el 2021, en ese juzgado entraron 3811 causas, de las cuales 1822 son por violencia.

Si comparamos esta situación con ciudades similares, a cada uno de los tres Juzgados de Familia de San Nicolás le ingresaron 1893 causas, a cada uno de los dos de Tandil 1626 y a cada uno de los dos de Necochea 1359.

Por otro lado, al haber un solo juzgado en el departamento judicial, se está de guardia los 365 días de año y es difícil responder adecuadamente a todas las demandas.

Por último, el nuevo Código Civil y Comercial ha traído nuevas atribuciones para los juzgados de paz y eso llevó a un desborde que pide nuevas creaciones de juzgados de familia.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen con su voto en el presente proyecto.

MARIA PAULA BUSTOS  
Diputada Provincial  
Bloque Unidos  
H.C.D. Prov. Bs. As.

Dra. VIVIANA DIKOLL  
Diputada  
Bloque Unidos  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. Abigail Gómez  
Diputada Provincial

Maitas F Ranzini  
Diputado

FLORENCIA RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

MAURIZIO VIVANI  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. de Bs As

Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Bloque Unidos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs As